

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 341 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Ruiz Gómez, contra las empresas “Airwell Ibérica, Sociedad Anónima”, “Elco Holding, Ltd”, “Ace, Sociedad Anónima”, “Airwell Air Conditioning BV”, y “Electra Consumer Products, Ltd”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Airwell Ibérica, Sociedad Anónima”, “Elco Holding, Ltd”, “Ace, Sociedad Anónima”, “Airwell Air Conditioning BV”, y “Electra Consumer Products, Ltd”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.134/10)